

## Feminicidios y violencia contra las mujeres- febrero 2013, monitoreo de noticias- prensa escrita

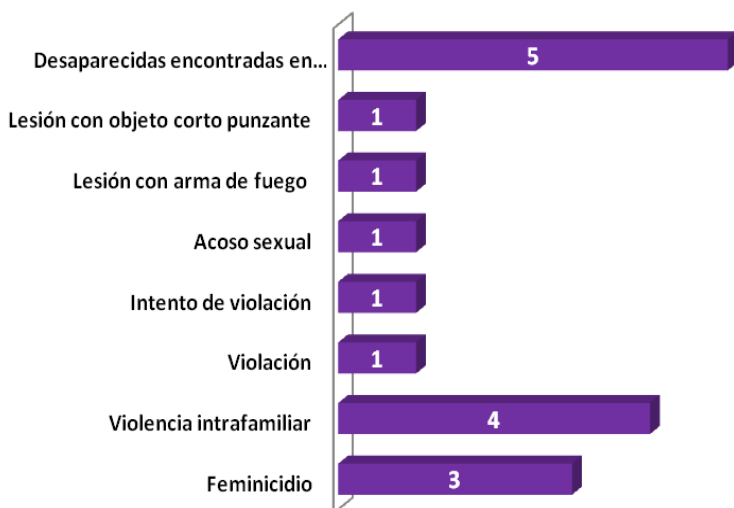
De acuerdo al monitoreo de prensa realizado por la Red Feminista, se señala que tres mujeres fueron asesinadas en el mes de febrero de 2013. Cabe señalar que, estos son datos a los que la prensa tiene acceso, por lo que pueden diferir con las estadísticas oficiales.

### Mujeres asesinadas en el mes de febrero – Monitoreo de prensa escrita

N°	Nombre	Edad	Lugar	Móvil
1	María del Carmen Sánchez Mejía	34	Colonia Florida 2, Aguilares, San Salvador	Pandillas
2	María Diana Guerra Pocasangre	45	Caserío La China, cantón Monte Redondo, Concepción Quezaltepeque, Chalatenango	Desconocido
3	María Luisa Pocasangre	80	Caserío La China, cantón Monte Redondo, Concepción Quezaltepeque, Chalatenango	Desconocido

El arma utilizada en estos tres casos fue el arma de fuego. Dos mujeres fueron asesinadas en el departamento de Chalatenango y una en el municipio de Aguilares, San Salvador.

### Delitos contra las mujeres



En el mes de febrero 17 mujeres fueron víctimas de diferentes delitos de violencia de género. Tres fueron asesinadas, cuatro casos de violencia intrafamiliar, cinco mujeres desaparecidas fueron encontradas en cementerios clandestinos y otros casos de acoso sexual, violación, lesiones e intento de violación.

## **Sentencias y detenciones**

Según datos del monitoreo de prensa, en el mes de febrero se dictaron 14 sentencias, por diferentes delitos: Homicidios (asesinato de mujeres), abusos sexuales y agresiones sexuales. De igual forma se detuvo cinco hombres por diferentes delitos contra las mujeres.

Es importante mencionar el caso tipificado como Femicidio, por la Fiscalía General de la República, en contra de Manuel Dagoberto Gutiérrez, quien dio muerte a su esposa Lida María Huevo, en abril de 2012, y del cual fue absuelto.

De igual forma, se registra el caso de Estupro en el cual se implicó al futbolista Dennis Alas, acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) de cometer el delito Estupro, en perjuicio de una adolescente de 15 años. Delito que según el Art. 163 del Código Penal, consiste en tener relaciones sexuales, mediante engaños, con personas mayores de 15 años y menores de 18, y que tiene una pena de 4 a 10 años de prisión. Sin embargo, el Juzgado, cambió los tres años de prisión, sustituyéndolo por trabajos de utilidad pública, y otras penas como cerrar redes sociales electrónicas, como una “burla” e incumplimiento a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las mujeres, LEIV.

Redacción: Patricia Portillo

Fuente: gráficos y tablas, elaboración propia en base a monitoreo de prensa: LPG, EDH y Co Latino, realizado por la Red Feminista.